

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0217 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009, noviembre 19

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta el Informe emitido por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto de la Incorporación de Trámites Nuevos no contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal 192-MDJLBYR, ya que no existían al momento de su expedición.

De conformidad a lo prescrito y mencionado en el considerando anterior y a lo acordado en Sesión de Concejo de la fecha indicada, se ha aprobado por mayoría la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos el cobro de ingreso a la Piscina Olímpica Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de la manera siguiente:

- | | |
|--|-----------------------|
| - Ingreso de Adultos | S/. 4.00 nuevos soles |
| - Ingreso de Niños | S/. 2.00 nuevos soles |
| - Ingreso de Adultos Mayores, escolares y discapacitados | S/. 1.50 nuevo sol |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Luis P. B.
Abog. Luis P. B. B. B. B.
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



Lo que queda

"Ahora, lo que importa es trabajar de la mejor manera para que el proyecto salga adelante y buscar lo mejor para Arequipa", puntualizó.

Local 7
24/10/09
noticias

JORGE PAREDES RONDÓN, presidente del Consejo Regional de Decanos (Conrede)

busca un beneficio que, según Paredes, debe descartarse, más aún cuando quienes la convocan son autoridades en carrera política.

FALLÓ ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El titular del Conrede cuestionó la estrategia de comunicación con rela-

ción al proyecto, lo que ha motivado que se presenten estos inconvenientes con pobladores de Espinar (Cusco).

"Debí trabajarse de forma integral, junto con las demás regiones del sur, destacando la importancia del proyecto para el sur, ahí yo creo que falló la estrategia de comunicación", sostuvo.

Desde el inicio de la gestión regional, se invocó a sumar esfuerzos, pero con el tiempo la parte política decidió llevar adelante este proyecto en solitario, dejando de lado a los gremios representativos de la ciudad en esta lucha, actitud que -a criterio del especialista- fue soberbia.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0217 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009, noviembre 19

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2009.

CONSIDERANDO:

que, en la misma, en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta el Informe emitido por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto de la Incorporación de Trámites Nuevos no contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal 192-MDJLBYR, ya que no existían al momento de su expedición.

De conformidad a lo prescrito y mencionado en el considerando anterior y a lo acordado en Sesión de Concejo de la fecha indicada, se ha aprobado por mayoría la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos el cobro de ingreso a la Piscina Olímpica Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de la manera siguiente:

- Ingreso de Adultos S/. 4.00 nuevos soles
- Ingreso de Niños S/. 2.00 nuevos soles
- Ingreso de Adultos Mayores, escolares y discapacitados S/. 1.50 nuevo sol

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE